PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME CAMACHO GARCÍA
RADICACION: 2021-00196-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 18 de febrero de 2022.

RADICACIÓN: 2021-00196-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME CAMACHO GARCIA
ASUNTO: REQUERIR NOTIFICACIÓN

AUTO N° 165

ASUNTO A TRATAR:

Pasa a despacho el proceso en virtud a que la parte interesada allega documentos de notificación personal, realizada al correo electrónico jaimecamacho177@hotmail.com siendo positiva su acuse de recibido, más sin embargo, de la revisión exhaustiva a las actuaciones, se observa que el presente aún no se encuentra el registro de la notificación personal del auto que modificó el mandamiento de pago de fecha **27 de septiembre de 2021**, en contra del demandado señor JAIME CAMACHO GARCIA, el cual es necesario a fin de emitir auto de llevar adelante la ejecución, se procesa a notificarlo personalmente de esa providencia que modificó el auto mandamiento de pago inicial. (Art. 440 del CGP).

Por lo expuesto, se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º ibídem, máxime cuando sin el cumplimiento de esa carga es imposible continuar el trámite del cobro compulsivo.

En consecuencia, se, **DISPONE:**

1.- **AGREGAR** los documentos anexos a la demanda.

2.- **CONCEDER** a los ejecutantes el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado

en el auto del 27 de septiembre de 2021, so pena de desistimiento tácito. Art. 317 numeral 1º CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

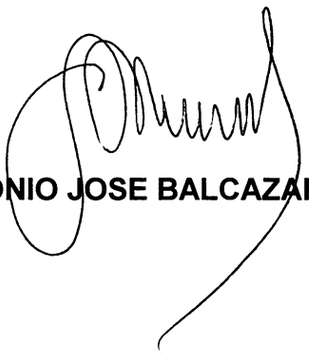

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.